Mártes 11 de Enero de 1870 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca—Año 7—Núm. 1,572

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 41
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitudes.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 ¢ moneda nacional.
Por 6 meses . . ¢ 10.50 ¢ ¢
Por un año . . ¢ 20 ¢ ¢
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—Gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redacción. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ — JULIO HERRERA Y OBES

Las solicitudes deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
ENERO—11.
SANTOS ANASTASIO É IGNIO REES.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

Diligencias particulares

Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

La Rosita diligencia de Farrueo con escala en San Ramon y Santa Clara, sale del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 6, 14, 22 y 30.

Todos los dias

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Carlos, Maldonado y Rocha: los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

La diligencia Trinidad de Perouges con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio n. 2, los dias 5, 15 y 25.

EL SIGLO

La conversion y el empréstito.

—¿Y qué dicen vds. ante las nuevas afirmaciones de que el empréstito de Lóndres se realizará?—nos preguntan muchas personas que han leido nuestras consideraciones sobre el *problema de la conversion*.

No puede ponerse en duda la respuesta que damos á esa pregunta: si la conversion es posible, la conversion es la única solucion legítima y aceptable.

En nuestro artículo del sábado, está perfectamente definida nuestra idea—por el fracaso, y solo por el fracaso de los únicos dos medios propuestos para arribar á la conversion total el próximo 16 de Marzo, es que proponemos la idea generalmente aceptada de asegurarnos contra todo aumento de emision, y garantir la amortizacion anual que puede hacerse, continuando el papel nacionalizado como moneda legal de la República.

Si alguien cree posible la realizacion de la idea que dió pasajera vida al *Banco del Comercio*, con ese estamos para acompañarlo en sus esfuerzos, aunque de antemano hayamos desesperada del éxito.

Si el empréstito se realiza, seremos los primeros en pedir que su producto se destine al cumplimiento estricto del compromiso nacional.

Pero la cuestion del empréstito no es tan simple como parece.

Cuando se habla de empréstitos para salvar una crisis financiera, debe entenderse que se habla de empréstitos equitativos y no de empréstitos desastrosos que acaban de consumar la ruina de un Tesoro.

Un Estado no puede proceder como un tramposo apurado que compromete todos sus recursos para satisfacer la deuda que mas le apremia, dejando las demas á la luna de Valencia.

Un Estado por el organo de sus hombres públicos, debe mirar y cuidar todos los intereses que á él se ligan, en el presente ó en el porvenir.

En el artículo del sábado, nosotros presentábamos el cuadro del empréstito con arreglo á las condiciones que sonconsideradas lo mejor que puede conseguir, y confrentándolo con el cuadro verdaderamente doloroso de nuestra deuda consolidada y flotante, señalamos á nuestros hombres públicos, el peligro de la situacion financiera.

Para conseguir dinero destinado á la conversion ó sabe Dios á que otra cosa, nadie puede querer que se sacrifiquen despiadadamente los grandes principios en que repose la prosperidad financiera de las naciones.

Cuando nosotros hemos dicho que debian hacerse toda clase de esfuerzos para cumplir el compromiso nacional, estaba sobreentendido que aludiamos á los esfuerzos legítimos.

Legítimo considerábamos el pensamiento del *Banco del Comercio*, y por eso le prestamos nuestro apoyo.

Legítimo considerábamos el empréstito *en condiciones convenientes*, y por eso no le negamos nuestra aprobacion.

De la esfera de lo legítimo, que no es sino lo útil, mirado bajo un punto de vista elevado y trascendental, no es permitido salir para cumplir el compromiso nacional, ni para nada.

Saliendo de esa esfera, la conversion no es un problema.

Hay mil expedientes, á cual mas fácil, que nos darian plata de sobra para metalizar hasta el último billete garantido.

El primero que se nos ocurre es un impuesto progresivo estraordinario—*diez por mil* á los que tengan *mil*—*veinte* por mil á los que tengan *dos mil*—y así sucesivamente.

¿A qué no negarlo? nadie ese espediente, ni ningun otro por el estilo?

Pues por la misma razon, es imposible aceptar un empréstito cuyos resultados fueran ruinosos para la Hacienda de la República.

Pero si el empréstito se realiza en condiciones convenientes, ó si se realiza al menos y queda consumado el hecho, no puede caber duda que el problema de la conversion debe resolverse por la conversion lisa y llana.

Las males transitorios que alguien pudiese describir en esa solucion, serian sobradamente compensados por los bienes que resultarian de levantar el crédito público, por la honrosa satisfaccion de los compromisos contraidos, y de normalizar definitivamente la circulacion monetaria del pais.

Toda la cuestion estrita en saber si en efecto se realiza el empréstito de Londres.

El Gobierno se contenta á este respecto con dar *buenas noticias* en las crónicas de los diarios y diarios oficiales.

¿Es esa una manera seria y honorable de informar al público sobre una cuestion que tan profundamente le interesa?

¿Deben fundarse conjeturas positivas sobre los sueños que aparecen como declaraciones autorizadas, pero que el Gobierno puede desmentir cuando mas le plaza?

¿Porqué no revela claramente el Gobierno sus propósitos y sus esperanzas en la cuestion que hoy preocupa á todo el mundo?

¿No hay que desconfiarse?

«El papel moneda no está definitivamente vencido; no seria estraño que la idea de nuevas emisiones arrastrase en su carrera la de los contrabandos gubernativos.

Importaria sobremanera fijar ciertos principios, para servir de base á toda solucion futura.

Por lo pronto, asegurarnos contra todo aumento de emision y garantir la amortizacion anual hajo las condiciones que establecimos en nuestro artículo del sábado, podria ponernos á cubierto de temidas y funestas eventualidades.

Peor es la enmienda que el soneto.

La Comision Permanente vuelve á *menear* el asunto del *Capitan Alborno*, que nosotros habiamos resuelto dejar de mano con nuestro último artículo del Domingo.

Por via de rectificacion á las publicaciones hechas en la prensa por el Sr. Ibar, y como refutacion á los numerosos comentarios que se han hecho sobre los ridículos incidentes ocurridos en aquel asunto, la Honorable Comision Permanente ha acordado en su última sesion del viernes, que se publicara en *La Tribuna* del Domingo la minuta de resolucion remitida en la solicitud del Señor Saharro, Sarmiento y Ibar del correspondiente informe de la Comision Especial.

Este Sr. Saharro parece que era el director de la compañía de aficionados que iba á representar el Capitan Alborno, prohibido por la policía de *orden Superior* en los momentos de abrirse las puertas del Teatro.

Debemos advertir, que la prohibicion de la *superioridad*, fué causa de que la *bomba* del Sr. Ibar fuese reemplazada en la escena por otra producion menos explosiva del mismo autor; pero ya no es tiempo de ensayarla ó no habiendo sido bien comprendida por los actores, tuvo que suspenderse al segundo acto entre los bostezos del público, los silbidos del apuntador y el bochorno de los actores.

El Sr. Saharro perjudicado doblemente en sus intereses de empresario y en su reputacion de artista, se presenta pues á la Comision Permanente quejándose del proceder de la policía, causa única de todas sus desventuras.

En esa solicitud, que ha recaido la minuta de resolucion de la Comision Permanente negando personería al Sr. Saharro, pues quejarse y el informe de la Comision Especial á que nos referimos mas arriba.

Del informe de la Comision Especial se deduce, que en efecto es verdad, cuanto ha dicho el Sr. Ibar en sus publicaciones.

Sin primer lugar, es cierto que el Sr. Ministro de Gobierno no quiso asistir á la escucion que se le hizo para que *compareciese* á responder á la interpelacion

El Sr. Ibar ha asegurado que el Sr. Nava, Secretario de la Cámara de Rep. envió á prevenir al Ministro de que la Comision Permanente le estaba esperando reunida; y que todo agitado dijo: «—que el ministro «*salió dando gritos*» (cosa increíble en un ministro «que no deja representar un drama «porque no quie«re gritos) *y ofreciendo que no habia recibido citacion de la Comision Permanente y que no iria*» «*Salió*.»

La Comision Especial lejos de desmentir, no hace sino confirmar esto mismo. El Dr. Ferreira y Arrigas ha dorado la píldora cuanto le ha sido posible con su habilidad de costumbre, pero sin lograr quitarle su acre gusto á la pobre pastilla.

He aquí lo que dice la Comision Especial á ese respecto:

«Como V. H. se sirvio resolver, el Sr. Ministro de Gobierno fué citado para la sesion del dia 30 de la Diputacion; *pero ignoro si de la cita que hizo por secretaria, y no habiendo comparecido, dando por razon que no habia recibido por hallarse el dia anterior en el campo*, se presentó en la *representacion* de la Diputacion Especial, de que presidia el Sr. Ministro de Gobierno no recibe las notas de la Comision Permanente por hallarse en el campo *el dia antes*, está dispuesto de asistir á responder á las interpelaciones que se le hacan en las Cámaras y facultado para enviar á responder en su *representacion* al Gefe Político, á su ordenanza ó al portero del Ministerio, que en este caso todos tres son personas igualmente *caracterizadas*, para responder á una interpelacion de la Honorable Comision Permanente.

Nos claro, el Ministro *ignoraba* para *asistir el*, que se le habia citado para la sesion de la Comision Permanente del dia 30, pero no *le ignoraba* para *mandarse representar* por el Gefe Político y hasta para *asistir* á la Honorable Comision segun se dice, á donde se indica querria representaria.

La contestacion del Ministro es la del criado del sainete: «*Dice el amo que no está*»

Esto no obstante, la Comision Permanente con una inocencia digna del *Lindo*,—lugar del cielo á donde van los angelitos sin cristianar,—acepta la disculpa y lo que es mas, las esplicaciones del Sr. Gefe Político.

«El Sr. Pagola dijo ante todos los miembros de la «H. Comision Permanente, reunidos en la ante-sala, «que si el drama no se daba, *era por mutuo acuer«do* con el Sr. Ibar, que habia convenido en su inoportunidad.»

El Sr. Ibar ha esplicado ya á su modo esta *mutua conformidad* á las *solicitudes* de la *Gil Blas*, de la Policía.

En lo que el convino,—y esto parece que lo convino consigo mismo—fué en que su drama era una bomba para el Brasil; con lo que se conformó fué, segun lo asegura él, en que se diera otro drama suyo, ya que *El Capitan Alborno* se hallaba prohibido por Ministerio.

Por lo demas, su *conformidad* se esplica perfectamente, por su queja posterior, objeto de aquella comision interpelacion.

No es menos curiosa la doctrina de que «*desde que de ninguna órden escrita ni publicada se manifiesta la «prohibicion á que se hace referencia, la Comision «Permanente, no estaba obligada á cumplir con el «mandato que le impone la ley, velando, como otras «veces, el hecho por la efectividad de las libertades «públicas.*»

¿De modo que si el Poder Ejecutivo, no comete la *imprudencia* de ordenar las tropelias por escrito, y si no comete ademas la zonzera de mandar publicar la órden la Comision Permanente, no tiene nada que hacer?

¿De modo que en las prisiones y destierros de octubre, que no fueron ordenadas por escrito, ni publicadas la órden por la prensa, la Comision Permanente ha dejado asumir la actitud que tan honrosamente asumió?

Ahora nos esplicamos por qué la Comision Permanente no atendió las reclamaciones de los Sres. Gonzalez y Sagrera.

Las víctimas del *destierro* y del *cepo* no habian sido expedidas por escrito, por los Gefes Políticos de Soriano y de Minas, ni se encontraban publicadas en ningun periódico de la capital.

Es lo que hace acusable y justificable á un Gobierno, no son los abusos, las tropelias y las crímenes que cometa, sino la mayor publicidad que dé á sus crímenes, y la constancia que deje de ellas por escrito.

Esta doctrina constitucional no es buena, pero es nueva.

Hasta ahora la ciencia política habia proclamado como un principio innegable de buen Gobierno, la mayor publicidad posible en todos los actos de los poderes públicos.

La Comision Permanente proclama el principio contrario.

En vez de estimular esa publicidad con una vigilancia activa, con una severidad inflexible para los abusos cometidos, estimula el silencio y el misterio por una apatía inclificable y con la impunidad, asegurada á las tropelias de los gobiernos *reticentes*.

En la nueva doctrina de la Comision Permanente, la falta *de publicidad* en vez de ser una circunstancia *agravante* es una circunstancia *atenuante* ó mas bien dicho, es una circunstancia *absolvente* de los delitos cometidos.

Prenda, destierro, cepo, robo á los particulares y al Estado el Gobierno, que con tal de que no de las órdenes por escrito y no las haga publicar siempre con los periódicos, nadie tiene que temer. La Comision Permanente encargada por la Constitucion, de velar en el recreo de las Cámaras por la observancia de la Constitucion y el respeto de las leyes, nada tiene que decirle; y se le dice algo altivo, se le pone en ridículo, la ordenanza ó el portero, á quien mandara el *Ministro del Ramo en su representacion* á decir á la Honorable Comision, que todas cuantas tropelias se han cometido se sufren sin duda como las atropelladas, por miedo que estos se quejen y protesten.

A esto llama la Comision Especial «*relar por la efectividad de las libertades públicas.*» En efecto, no es mal *relorio* sobre todo, si se agrega que en el seno de la Comision Permanente, el Gobierno «*en algunas circunstancias muy excepcionales quiso asumir un rato injustificado á la representacion del Capitan Alborno como á la de cualquier otro drama que haya pasado por la cerquita.*»

Esto es lo que se llama sobreponerse.

A cualquiera se le habrá ocurrido que el Gobierno *no podia poner reles en ningun caso* á la representacion de dramas que hubieran pasado por la censura, ya que constantemente entre nosotros para hacer una ley basta el hecho del pensamiento.

Pero la Comision Permanente que no es cualquiera, no lo cree así: el Gobierno en ciertos casos podrá «*poner reles, y reles injustificados* á la representacion de dramas que han pasado por la censura.

De todo lo dicho se deduce que la rectificacion de la Comision Permanente nada rectifica.

O en otros términos:

Que es peor la enmienda que el soneto.

Horcas de fuego.

Reunida la empresa de *El Siglo* en concilibulo algo mas solemne que el celebrado por la Comision Complaciente en comunidad con un gefenuelo y un pedantero, ha resuelto desde ayer pasar á la empresa de *El Tribuno* dos dardos enhiestos, que no pueden quedar exentos de la subversion que le pasa el Gobierno en compras de *números justos á las reales é imprecisos con precios á fantasía*, podrá servirle para que siquiera *en las hipótesis*, cosa que nunca ahora no consigue, segun próximo.

Han servido de fundamento á tan magnánima resolucion, los servicios eminentes que *La Tribuna* presta á las ideas y á la propaganda de *El Siglo*.

Cuando es posible hacer una declaracion que, comprometa el crédito y el honor (U. E. P. D) del Gobierno, ahí está siempre *La Tribuna* para soltarla con la mayor candidez del mundo.

Cuando alguna vez los redactores de *El Siglo* tienen pereza de hacer un golpe nuevo con que herir á su adversario titulado desde los pies hasta la cabeza, ahí tomamos *La Tribuna* que tos alcanza el armo y nos ensena el manejo.

Injusticia fuera dejar sin remuneracion tanto servicio, y de aquí en adelante todos ellos quedaran debidamente retribuidos.

Es justo, es muy derecho, pues, seguiremos utilizándolos como cornisse.

De tiempo atrás, el célebre Emilio Castelar es corresponsal de *La Tribuna*.

De ese apareado consorcio entre el diario apologista de los Gobiernos y el de los tiranos, de los ineptos y el magnífico tribuno del derecho y de la libertad modernas, solo pueden resultar las mas valientes y singulares contrasentidos.

Así es ¡fuerzas á matar! esta correspondencia de Castelar, vertiendo en cada una de sus páginas una sentencia inhumana contra la política inmoral que detiene *La Tribuna*.

Lo hacemos notar especialmente en la última correspondencia, donde el gran democrata español trasciende el sentimiento de la gente que se ha perdido.

Sabido es que *La Tribuna* protesta cuando se la critica de *principista*, diciendo que ella solo pide el cumplimiento de las leyes, cuando *conciene cualquiera* á juicio de los gobernantes, y que la suprema ocasion de la política es *la ley de la ley*.

Pues bien, ya el lector lo que dice Emilio Castelar en su discurso:

«La política presente es tan grande, que pre«ferirá á los intereses mas sensatos, mas primi«tivos del pueblo:

«*La base de toda sociedad no es bien organiza«da, la base de toda sociedad parlamentaria*, es RESPETAR LA LEY.

«Los tiranos, los pueblos que se ajustan á esas «reglas, de un vuelo, pasan del despotismo á la anar«quía, y de la anarquía al despotismo, *sin encontrar «hora de paz, ni punto de reposo.*

«Un criminista dijo que si un hombre saltara en «un segundo vuelo por todo el universo, se volveria loco.

«Es Francia, furiosa se puede decir de pensar, que «bruscamente de la dictadura borbónica á la libertad «de setiembre, y de setiembre á la dictadura «imperial, *dictadura* [illegible]

«No, que es *provisional*, *el que esas leyes se cumplan*.

«Así el sentido comun del primero hubiera preferi«do á las constituciones latinas correspondientes escri«tas comentadas por oradores elocuentísimos, consi«deradas sabias por los sabios del siglo XIX, con pro«porciones tan arquitectónicas y simplicísimas tan pro«fundas, por los cuales en letras de luz corren escritos los «derechos fundamentales, preferiría, decía, el sentido «comun de la humanidad á todas las constituciones so«beranas de la nacion á las constituciones, escri«tas en latin bárbaro, aprisionadas entre los pergami«nos de los archivos, sin leerse á veces conocido, pero «en sus derechos son una realidad viviente, y estienden «su benéfica sombra por mar y tierra del quier oonde «la bandera de la política Real de la Edad Media.

«*Si las leyes son buenas, cumplanse para el mayor «mal posible.*

«Si son malas, CUMPLANSE TAMBIEN PARA QUE ESCARMIENTEN SUS MALEAS OCURRENCIAS Y SU ASTUCIA.

«En los pueblos, en las cunas, los niños, los ciudadanos aprenden las leyes, el código fundamental y el código penal en las escuelas, y la aplicacion al Jurado, y las fe-ras revueran; por—mello de sus votos, en los comicios, por sus representantes, que que no conocen, que no saben distinguir entre, el gobernante y el gobierno.

«De donde se deduce que cuando el Ministro de Gobierno no recibe las notas de la Comision Permanente por hallarse en el campo *el dia antes*, está dispuesto de asistir á responder á las interpelaciones que se le hacan en las Cámaras y facultado para enviar á responder en su *representacion* al Gefe Político, á su ordenanza ó al portero del Ministerio, que en este caso todos tres son personas igualmente *caracterizadas*, para responder á una interpelacion de la Honorable Comision Permanente.

Nos claro, el Ministro *ignoraba* para *asistir el*, que se le habia citado para la sesion de la Comision Permanente del dia 30, pero no *le ignoraba* para *mandarse representar* por el Gefe Político y hasta para *asistir* á la Honorable Comision segun se dice, á donde se indica querria representarla.

La contestacion del Ministro es la del criado del sainete: «*Dice el amo que no está*»

Esto no obstante, la Comision Permanente con una inocencia digna del *Lindo*,—lugar del cielo á donde van los angelitos sin cristianar,—acepta la disculpa y lo que es mas, las esplicaciones del Sr. Gefe Político.

«El Sr. Pagola dijo ante todos los miembros de la «H. Comision Permanente, reunidos en la ante-sala, «que si el drama no se daba, *era por mutuo acuer«do* con el Sr. Ibar, que habia convenido en su inoportunidad.»

El Sr. Ibar ha esplicado ya á su modo esta *mutua conformidad* á las *solicitudes* de la *Gil Blas*, de la Policía.

En lo que el convino,—y esto parece que lo convino consigo mismo—fué en que su drama era una bomba para el Brasil; con lo que se conformó fué, segun lo asegura él, en que se diera otro drama suyo, ya que *El Capitan Alborno* se hallaba prohibido por Ministerio.

Por lo demas, su *conformidad* se esplica perfectamente, por su queja posterior, objeto de aquella comision interpelacion.

No es menos curiosa la doctrina de que «*desde que de ninguna órden escrita ni publicada se manifiesta la «prohibicion á que se hace referencia, la Comision «Permanente, no estaba obligada á cumplir con el «mandato que le impone la ley, velando, como otras «veces, el hecho por la efectividad de las libertades «públicas.*»

¿De modo que si el Poder Ejecutivo, no comete la *imprudencia* de ordenar las tropelias por escrito, y si no comete ademas la zonzera de mandar publicar la órden la Comision Permanente, no tiene nada que hacer?

¿De modo que en las prisiones y destierros de octubre, que no fueron ordenadas por escrito, ni publicada la órden por la prensa, la Comision Permanente ha dejado asumir la actitud que tan honrosamente asumió?

Ahora nos esplicamos por qué la Comision Permanente no atendió las reclamaciones de los Sres. Gonzalez y Sagrera.

Las víctimas del *destierro* y del *cepo* no habian sido expedidas por escrito, por los Gefes Políticos de Soriano y de Minas, ni se encontraban publicadas en ningun periódico de la capital.

Es lo que hace acusable y justificable á un Gobierno, no son los abusos, las tropelias y las crímenes que cometa, sino la mayor publicidad que dé á sus crímenes, y la constancia que deje de ellas por escrito.

Esta doctrina constitucional no es buena, pero es nueva.

Hasta ahora la ciencia política habia proclamado como un principio innegable de buen Gobierno, la mayor publicidad posible en todos los actos de los poderes públicos.

La Comision Permanente proclama el principio contrario.

En vez de estimular esa publicidad con una vigilancia activa, con una severidad inflexible para los abusos cometidos, estimula el silencio y el misterio por una apatía inclificable y con la impunidad, asegurada á las tropelias de los gobiernos *reticentes*.

En la nueva doctrina de la Comision Permanente, la falta *de publicidad* en vez de ser una circunstancia *agravante* es una circunstancia *atenuante* ó mas bien dicho, es una circunstancia *absolvente* de los delitos cometidos.

Prenda, destierro, cepo, robo á los particulares y al Estado el Gobierno, que con tal de que no de las órdenes por escrito y no las haga publicar siempre con los periódicos, nadie tiene que temer. La Comision Permanente encargada por la Constitucion, de velar en el recreo de las Cámaras por la observancia de la Constitucion y el respeto de las leyes, nada tiene que decirle; y se le dice algo altivo, se le pone en ridículo, la ordenanza ó el portero, á quien mandara el *Ministro del Ramo en su representacion* á decir á la Honorable Comision, que todas cuantas tropelias se han cometido se sufren sin duda como las atropelladas, por miedo que estos se quejen y protesten.

A esto llama la Comision Especial «*relar por la efectividad de las libertades públicas.*» En efecto, no es mal *relorio* sobre todo, si se agrega que en el seno de la Comision Permanente, el Gobierno «*en algunas circunstancias muy excepcionales quiso asumir un rato injustificado á la representacion del Capitan Alborno como á la de cualquier otro drama que haya pasado por la cerquita.*»

Esto es lo que se llama sobreponerse.

A cualquiera se le habrá ocurrido que el Gobierno *no podia poner reles en ningun caso* á la representacion de dramas que hubieran pasado por la censura, ya que constantemente entre nosotros para hacer una ley basta el hecho del pensamiento.

Pero la Comision Permanente que no es cualquiera, no lo cree así: el Gobierno en ciertos casos podrá «*poner reles, y reles injustificados* á la representacion de dramas que han pasado por la censura.

De todo lo dicho se deduce que la rectificacion de la Comision Permanente nada rectifica.

O en otros términos:

Que es peor la enmienda que el soneto.

El Gobierno va tomando mal camino.

Dificemos á la prensa la última crítica del artículo en que pedimos al Gobierno que manifieste sus propósitos en el problema de la conversion, cuando llegan á nuestras manos los documentos que publicamos en otro lugar.

Nuestro juicio sobre esos decretos está definido de antemano por las ideas que han servido de criterio á nuestro artículo del sábado.

En primer lugar, se ve claramente por ellos, que todo lo que se ha dicho sobre la realizacion del empréstito no pasa de *cuentas alegres* ó patrañas.

De otro modo—¿como se concibe que el Gobierno haga decretos *definitivos*, *contingentes*, *y dejaros que presenta la actual emision circulante*?

Si el Gobierno tuviese la seguridad ó siquiera esperanzas fundadas, de conseguir el empréstito de Lóndres, mas tranquilo y confiado sería su lenguaje.

Pero ¿cómo podrá ser tranquilo, si ya quedan estatuidos en la necesidad de aceptar, como lo mejor posible, la solucion que *El Siglo* espuso, sin pretender la paternidad de la idea.

Si el primer decreto del Gobierno ha tenido á poner un gran obstáculo á esa solucion que todo el comercio admite.

En calidad de institucion permanente, se crea una *Junta de Crédito Público*, encargada entre otras cosas de *ejercer la inspeccion de la direccion de las operaciones que se relacionan con la emision de los Bancos, cuya responsabilidad hasumido la Nacion.*

—Esto quiere decir que se tiene el pensamiento de conservar hajo la manipulacion del Gobierno el sistema del papel moneda, que constituye la principal causa agraviante de la crisis económica, que es *la desconfianza*.

En vano se querrá neutralizar el efecto de esa medida, con la reconocida honorabilidad de las personas que forman parte de la Comision reunida á la *Junta de Crédito Público*.

Sobre eso volveremos á decir lo que dijimos el sábado, y lo que dijo anteriormente un ilustrado comerciante, oculto bajo el seudónimo de *Anti-carista*.

Los hombres pasan, pero las instituciones, sin que haya ninguna garantía sobre su permanencia.

Una comision no representa sino un consejo, cuyas ideas pueden ó no seguirse, á mero capricho del Gobierno.

Por lo demas, todo lo que tenemos asegurado es que la comision nombrada no dará un dictámen favorable á cualquier proyecto sobre aumento de emision ó cosa por el estilo, pero nada nos garante todavía que el Gobierno no lo haga, ese proyecto al que pretenda imponernos en la desgracia del Estado, el Gobierno de la comision recientemente nombrada y del pais entero.

Tal es—*prima facie*—nuestra opinion sobre los decretos de ayer.

La Economía Rural de las ovejas

6

INFORME ECONÓMICO SOBRE EL PORVENIR DE LA ESPECULACION OVINA EN LA REPÚBLICA ARJENTINA Y ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY.

(*Conclusion*)

La Italia no lo consideramos en general sino productora de lanas ordinarias con algunas raras escepciones, de Tarantos y de Sicilia, donde recordamos habernos informado durante nuestra residencia allí, que habia varios nobles que se ocupaban de la cria de merinos; pero en cantidades demasiado pequeñas para que puedan hacer variar la regla de que la Italia es productora de lanas ordinarias; pues á pesar de que nuestros viajes en este pais no han tenido el carácter agrícola, que en las otras partes de Europa que hemos recorrido, podemos asegurar que en el Piamonte mismo, no hemos visto predominar las lanas finas, sino que las ordinarias, que son las que bajan bruscamente de la cordillera borbónica á la libertad de setiembre, y de setiembre á la dictadura borbónica á la libertad de setiembre, y de setiembre á la dictadura [illegible]

Es que *provisional*, *el que esas leyes se cumplan*.

Así el sentido comun del primero hubiera preferi«ría á las constituciones latinas correspondientes escri«tas comentadas por oradores elocuentísimos, consi«deradas sabias por los sabios del siglo XIX, con pro«porciones tan arquitectónicas y simplicísimas tan pro«fundas, por los cuales en letras de luz corren escritos los «derechos fundamentales, preferiría, decía, el sentido «comun de la humanidad á todas las constituciones so«beranas de la nacion á las constituciones, escri«tas en latin bárbaro, aprisionadas entre los pergami«nos de los archivos, sin leerse á veces conocido, pero «en sus derechos son una realidad viviente, y estienden «su benéfica sombra por mar y tierra del quier oonde «la bandera de la política Real de la Edad Media.

«*Si las leyes son buenas, cumplanse para el mayor «mal posible.*

«Si son malas, CUMPLANSE TAMBIEN PARA QUE ESCARMIENTEN SUS MALEAS OCURRENCIAS Y SU ASTUCIA.

«En los pueblos, en las cunas, los niños, los ciudadanos aprenden las leyes, el código fundamental y el código penal en las escuelas, y la aplicacion al Jurado, y las fe-ras revueran; por—mello de sus votos, en los comicios, por sus representantes, que que no conocen, que no saben distinguir entre, el gobernante y el go-

de lanas de peine, sin que por ello represente este ni la mitad del que hacen las de paños y tejidos abatanados. A la Francia, la vemos desistir de sus antiguas crías de merinos, abandonando su cuidado á *los pastores de ralá barata para las majadas* y ocupándose casi esclusivamente de mejorar sus razas en el sentido de la carne desde el momento hasta el carnero amarillento de lana de perro del Morvan y las ovejas negras y pequeñas que infestan la Bretaña; de manera, que de las 32,151,130 de ovejas que posee, desaparecerán bien pronto de su produccion las lanas merinas finas, siguiendo la marcha actual.

La Alemania del Sud y Occidental siguiendo la misma revolucion y aun la Prusia, considerada hasta ahora como productora de lanas finas, cambiando en parte sus tipos merinos por las razas inglesas; la Bélgica y Holanda en el mismo caso; y en el de establecer la nunca seria por el merino sino por las razas inglesas como la evijo la dosis de su poblacion. La Turquía y Países Berberiscos, su estado atrasado de civilizacion y la falta absoluta de garantías para la propiedad, alejan toda idea de que puedan entrar en la mejora de la raza ovina cuando ni por la humana se ha empezado todavía.

La Rusia á quien por sus vastas estensiones debiamos colocar entre los países productores de lanas finas: el *farmers Magazine* nos esplica perfectamente el estado de atraso de semejante produccion, agregando nosotros por nuestra parte, de que se parecerá muchos siglos para la roturacion de sus pobladas llanuras, la abolicion completa de la esclavitud y los efectos perniciosos de ella; condicion triste que como se sabe, nunca lleva al trabajo la prevision y el esmero que se ve en el de hombre libre en que su interés particular es la mejor garantía. Dado el caso en que desaparezcesen como se trata hoy los malos hábitos que deja una servidumbre de siglos, no desaparecen sino despues de sacudimientos y guerras cuyo principio venos ya en la fermentacion general de aquel pueblo. Por estas razones y porque creemos que la emigracion de la parte industriosa de Europa con sus costumbres liberales no ha de ir á fijarse allí, la eliminamos por un largo plazo de tiempo de entre los países productores de lanas finas y cuidadosamente acondicionadas.

Entre estos últimos no podriamos encontrar uno solo en Europa, sin embargo clasificaremos las de produccion mixta. Hemos demostrado que en Alemania los países productores de lanas finas son: la Prusia en sus provincias del Este, y Sajonia, una parte de ella. El Austria fuera de Alemania tiene la Bohemia y la Hungría, y Silesia y Moravia, pero como hemos visto muy próximamente un 10 por ciento de las existencias de todo el Imperio son de ovejas ordinarias y con necesidades en adquirir de sus provincias que le obligarán, si es que ya no lo hace, de entrar en la revolucion en que Prusia ha entrado, y la España que aunque no poseemos datos sobre su existencia, no adivinamos la menor duda de que todo lo que posee no es un merino y que este ha descendido de su antiguo crédito figurando por muy pequeñas cantidades en los mercados de las países fabriles europeos.

Del resúmen y estudios que acabamos de hacer podemos sacar las deducciones siguientes:

1.° Que la produccion de la carne en la economía rural europea se aumenta en la misma proporcion que la poblacion humana.

2.° Que el desarrollo de la industria y bienestar de esas mismas poblaciones, que en su consecuencia, empuja hacia las clases despaldadas la oveja merina, restringiéndose cada vez mas su produccion á medida que valdar del terreno crece.

3.° Que mas son los países en Europa productores de lana ordinaria ó en la via de serlo, que los de lanas finas.

4.° Que la especulacion de la carne solo se hace á las puertas de los consumidores y por consecuencia el porvenir de la oveja en Europa es en este sentido.

5.° Que en la mayor parte de los países fabriles de esta parte del mundo se siente la necesidad de lanas finas y de un cierto largo.

6.° Que ningun país que no tenga mercados para la carne, puede abandonar ni por un momento la especulacion de las lanas como la única renta que la oveja puede producirle.

7.° Que la especulacion una vez sentado este principio, mas le conviene producir aquellas que puedan vender á 36 pesetas como sucede con las primeras clases de Australia lavadas en pié, que aquellas que no valgan sino 18 en el mismo estado, como tiene lugar con las merinas inglesas.

Hemos ya dado término á nuestro estudio en Europa sobre la produccion de lanas; vamos como la Inglaterra, el país mas profundamente calculador en materias económicas, nos ha dado el ejemplo [illegible] los en sus nuevas colonias de Australia y Nueva Zelanda.

La Australia como todas sabemos, es un país virjen, inmenso aun y de grandes estensiones, de un simple pastoreo, que ha tenido su origen en el Cabo de una colonia próspera donde la lana levanta ciudades como por encanto. Antes de 1798 no habia en toda aquella inmensa isla uno solo de los animales domésticos europeos: sus ganados que los primeros pobladores introdujeron, eran 7 caballos, 7 vacas, 7 toros, 29 ovejas, 7 carneros, 19 cabras y 74 puercos; en 1810 esportaron solamente 167 libras de lana, en 1820 ya elevaron á 904 libras y en 1833 á 3,516,850 libras cuyas piezas llegan por las lanas de primera clase á 36 pesetas y de 6 pesetas la libra; mientras que las de Sajonia en mismo año, que habia sido de gran demanda de lanas finas se vendieron á 5 y 3½ chelines la libra y las españolas apenas obtuvieron 1 chelines el maximun. En 1841 se introjeron ya 1 millon de libras; en 1851 á 11,810,137 id; en 1857 llegaron á 36,000,000; en 1861 á la enorme cantidad de 68,313,933 libras, de las que 32 millones fueron remitaradas para Francia y Bélgica. El dinero que de estos datos (37) computa la cantidad de ovejas allí en 20 millones, la que dará un rinde por animal de 3 libras 18 centésimos y á 1 libras 09 centésimos por cabeza esquilada calculando en 20 por ciento de corderos; lo que es imposible fuera de duda, pues la mayor parte de las lanas de Australia son de 2 libras y de 1 libra otra de 2 libras, hace crecer que el cómputo de ovejas hecho por *La Enclange* sea de años anteriores al 61.

El mismo periódico estimula á los criadores de Australia á persistir en esa via dificultosa que la demanda de lanas finas es cada vez mas difícil de obtener.

Las cantidades anteriores y la prosperidad creciente de esta colonia siguiendo su especulacion ovina la marcha que sigue en el sentido de la finura sin perder de vista el rinde como lo hacen hoy en Silesia con la raza Negrete, le asegura un porvenir grandioso cuyos horizontes son inmensos.

El Cabo de Buena Esperanza, otra de las colonias inglesas se ocupan grandemente de la produccion de lanas finas que la Europa atendena por ser demasiado costosa, en 1816 esportaron 1,000 libras y en 1861 han salido de sus puertos para Inglaterra y los Estados Unidos 20 millones todas finas, sin ocuparse de la produccion de las lanas inferiores de 1 á 2 pesetas libra, porque animales que producen lanas semejantes se nutren con alimentos tan ricos en gran parte y en el Africa del Sud no conviene dar grande estension, á una especulacion semejante. (39)

La India, otra de las colonias inglesas aunque de menos importancia que las anteriormente citadas, no es por lo que se entiende allí en gran parte la ganadería, cuyo producto en carnes no tendria grandes mercados en un país donde la religion se opone á ese uso, ésto que los 19 millones de libras que se han importado á Inglaterra en los últimos tiempos por las razas indígenas de pequeñamamaño, de lana ordinaria brabiza y ordinaria, adonde una parte es gris y carga de carretilla algunos veces. Apesar de que aquella que viene de las regiones menos ardientes de esta parte del mundo, es de lana de mas finura y de carácter semejante al inglés. (40) Las precauciones que la compañía de Indias tomaba prohibiendo á los europeos, que se establecieran comprando tierras en el interior, para evitar así los choques que naturalmente tenian que tener, dos civilizaciones que siempre que se pusieran en contacto, crearán dificultades al gobierno, es uno de los motivos sin duda que han impedido los mejoras que podrian haberse practicado por el europeo en la India, apesar de haber sido abolidas en 1831 (41) estas restricciones y el rejo de los salarios por lo deseo de la población y la ardiente del clima aleja la emigracion europea de sus costas de manera que la mayor parte de los negocios quedan en manos de los indígenas. Los indígenas que esperar la introduccion del merino, de su consecuencia tenemos otro país que agregar al largo catálogo de los productores de lanas ordinarias.

Conocemos ya los principios fundamentales de la cria de merinos y sus consecuenc

de producir animadas y prolongadas discusiones de la misma especie.

Pero es preciso estarse. El que quiere demasiado, pierde la mitad de lo que desea. Deseemos, pues, los ciudadanos, compañeros, los amigos, compañeros, hasta la persistencia de Garcia Ruiz, y pongamos que de deseos tan sencillos tan fácil y tan justo, no se nos pueda negar. Si Garcia Ruiz quiere ahora ser hijo ó ciudadano, ó amigo, ó compañero, ó

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 89. m.9p.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA

GARGANTA, PECHO Y PULMONES

[illegible] Ahacahuita [illegible] Tos, Asma, Ronquera, Tisis, Croup, Resfriados, Bronquitis, Fiebre Hética, Dolor de Garganta, Respiracion Dificultosa.

PECTORAL de AHACAHUITA.

[illegible]

Es el mejor jarabe delicioso [illegible] Pectoral. El [illegible] de las enfermedades pulmonares que [illegible] la base de muchas de las preparaciones que se [illegible] para la curacion de [illegible] enfermedades, pero contiene los principios activos [illegible] de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes. Lo he estudiado con [illegible] y [illegible] universal. El Pectoral de Ahacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las dolencias Bronquiales, Laríngeas y Pulmonares.

Mirar de venta en todas las boticas y droguerías [illegible].

Depósito

G. CRANWELL Y Ca, Y V. GARAICOECHEA.

15.8-p.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de todas clases, [illegible] por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18 perm.

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTERVENTORAS

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 111, esquina Cerrito, [illegible] á los precios siguientes:

Botines elásticos para señoras de [illegible] de seda para baile recomendable [illegible] á 2 pesos par, 1.1 para niños, la misma clase, 1.4 [illegible] para niñas, la misma clase, 1.4 [illegible]